**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

# ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MRAM-MC-044-2024

**OBJETO: ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ; Y APOYO EN LA ELABORACION Y FORMULACION DEL PROYECTO.**

**RAMIRIQUÍ BOYACÁ, 05 DE JUNIO DE 2024**

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA

| | |
|---|---|
| **Nª PROCESO** | MRAM-MC-044-2024 |
| **DEPENDENCIA QUE SOLICITA** | OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA |
| **RESPONSABLE:** | ELÍAS MENDOZA LEGUIZAMÓN |
| **OBJETO** | ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ; Y APOYO EN LA ELABORACION Y FORMULACION DEL PROYECTO. |
| **TIPO DE CONTRATO RECOMENDADO** | MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA<br>PROCEDIMIENTO / CAUSAL: PORCENTAJE MÍNIMA CUANTÍA<br>TIPO DE CONTRATO: CONSULTORIA |
| **CODIGO BPIN** | 2024155990001 |

## ANTECEDENTES

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3, 2.2.1.2.1.5.4. Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Artículo 94. La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía, para lo cual se establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto; de igual manera es aplicable el Decreto 1860 DE 2021 "*por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*".

Que la menor cuantía para el municipio de Ramiriquí Boyacá para la vigencia 2024 corresponde a 280 salarios mínimos legales vigente y la Mínima cuantía en 28 Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes (TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/CTE), por consiguiente para adelantar el presente procedimiento de selección, se realizara mediante la modalidad de mínima cuantía teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($36.383.333) M/CTE, incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen

Igualmente, conforme a lo señalado en los numerales 7 del art. 25 de la ley 80 de 1993, reglamentados por la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad territorial, procede analizar la conveniencia y la oportunidad de realizar las actuaciones administrativas necesarias para la presente contratación y a continuación procede a realizar el ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, para suscribir contrato, producto del proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto es ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ; Y APOYO EN LA ELABORACION Y FORMULACION DEL PROYECTO, Para tal efecto, la entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo.
5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
6. Las garantías.
7. La forma de pago.

El interesado deberá leer completamente el presente proyecto de ESTUDIOS PREVIOS, toda vez que al participar en el proceso de selección se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

## JUSTIFICACIÓN LEGAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

A este proceso de selección y a el/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este documento, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

En concordancia con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, y considerando que para la vigencia fiscal 2024, la mínima cuantía para el municipio de Ramiriquí corresponde a la suma de: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/CTE, por consiguiente, para adelantar el presente procedimiento de selección, el presupuesto oficial es por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($36.383.333) M/CTE, incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación corresponde a un proceso DE MÍNIMA CUANTÍA.

## PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

El Municipio de Ramiriquí garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se efectuará a través del proceso de Mínima Cuantía, como en el presente proceso, salvo en los casos señalados en la Ley.

Para el efecto, en el posible proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.
Todas las actuaciones de El Municipio de Ramiriquí dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. El Municipio expedirá las copias de los estudios previos e invitación, que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, si no desea

acceder a ellos mediante su consulta e impresión de la página Web del Municipio.

## CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y en cumplimiento a lo señalado en la ley 850 de 2003 el municipio de Ramiriquí invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La constitución política de Colombia establece:

ARTICULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTÍCULO 65. La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

ARTÍCULO 63. Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables."

ARTÍCULO 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular."

Las plazas de mercado, se han convertido por tradición en el sitio de encuentro entre los agricultores, conservando una memoria cultural alimentaria, rica en tradiciones locales y regionales, base para fortalecer la identidad y la pertenencia en un municipio plural e incluyente, el cual hoy se constituye en espacios populares para intercambiar sabiduría tradicional, fomentar prácticas agropecuarias,

incrementar el sentido de pertenencia de los comerciantes y vecinos y garantizar la seguridad alimentaria con nutrición a precio justo.

Actualmente los productores agropecuarios del municipio de Ramiriquí, tienen un bajo acceso a canales formales de comercialización, debido a que el municipio tiene inadecuados espacios para la comercialización de productos agropecuarios. Esto se ha generado debido a que no se cuenta con infraestructura adecuada para comercializar.

El municipio de Ramiriquí actualmente cuenta con espacios públicos que requieren de su intervención, como es el caso de la plaza de mercado, en donde dicha infraestructura se encuentra en estado desfavorable por la continua utilización del establecimiento y la vida útil de la misma. Dicho espacio público se encuentra en regulares condiciones para la comercialización de los productos alimentarios. Esta plaza de mercado fue construida hace muchos años y por el paso del tiempo, las condiciones ambientales y el mismo uso, ha generado su deterioro, la cual a la vez cuenta con una baja disposición de mobiliario y equipos para la comercialización de productos y adicionalmente, no cumplen con las normas sanitarias y ambientales vigentes.

Por otra parte, el uso de manera inadecuada de la plaza de mercado del municipio para la comercialización de productos y a su vez hacinamiento en espacios no formalizados, genera desorden y caos, desacatando toda medida de sanidad y seguridad, lo que a su vez genera la afectación de la imagen del paisaje urbano del municipio.

Lo anterior genera inconformidad entre productores y consumidores, dificultades para la movilidad, contaminación, incentivo para el desarrollo de actividades ilegales y mayores dificultades para el control sanitario por parte de las autoridades.

Que de acuerdo a lo anterior y con el fin de mejorar el acceso de los productores agropecuarios a canales formales de comercialización, el municipio desea modernizar la edificación de la plaza de mercado; con el fin de que la comunidad ramiriquense cuente con espacios adecuados para la venta y compra de alimentos en condiciones óptimas de sanidad y orden, y contribuir al progreso y al proceso de evolución social.

El reto que el municipio, es ofrecer a sus ciudadanos bienestar a través de suministrar servicios como salud, educación, deporte, cultura, seguridad, entre otras, se materializan en los diferentes proyectos de inversión en donde algunos se vuelven clave para atender varias situaciones; este es el caso de las infraestructuras deportivas, ya que no solo atienden las necesidades propias relacionadas con la práctica deportiva, sino que atiende de forma indirecta problemas de salud, cultura y seguridad; el desarrollo de prácticas deportivas trae consigo hábitos de vida saludable, ocupación del tiempo libre y desarrollo de plan de vida a través del deporte como esa herramienta que permite trazar metas y alcanzarlas.

Teniendo en cuenta que el municipio de Ramiriquí no cuenta con los recursos necesarios para intervenir en la construcción de infraestructura de la plaza de mercado, se hace necesario elaborar proyectos con sus respectivos soportes para la gestión de recursos, ya sea a nivel Departamental o Nacional.

Que, con el fin de poder dar cumplimiento a lo mencionado anteriormente, el Municipio de Ramiriquí debe elaborar los elaborar los estudios y diseños, para la construcción de la plaza de mercado del municipio de Ramiriquí Boyacá**,** que permitan determinar con precisión las cantidades y actividades de obras a ejecutar; el alcance de los trabajos; el plazo real de su ejecución y el costo del proyecto, toda vez que estos documentos deben ser elaborados por la entidad con el fin de tener insumos para elaborar y formular el respectivo proyecto y ser presentado a la entidad que cofinanciara los recursos.

Es por lo anterior, que el municipio con el fin de formular un proyecto para la construcción de la plaza de mercado, ve la necesidad de contratar los estudios y diseños de ingeniería y a la vez el apoyo en la elaboración y formulación del proyecto; con el fin de gestionar recursos para la realización de la obra y garantizar espacios de comercialización en buenas condiciones sanitaras.

De acuerdo a esto, por medio del presente proceso se pretende realizar una consultoría, cuyo resultado sea la radicación de un proyecto de inversión, mediante la construcción de la plaza de mercado para el municipio de Ramiriquí, en el cual se hace necesario contratar los estudios y diseños y el apoyo en la formulación y elaboración del proyecto.

De acuerdo a lo anterior, la necesidad del presente proceso se centra entonces, en la construcción de una nueva plaza de mercado en el municipio, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población, principalmente de quienes comercializan los productos y de sus consumidores.

El presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 y se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos y enmarcado dentro del plan de desarrollo por el cual se rige la administración 2024-2027, según certificación de viabilidad técnica.

Que, de acuerdo al plan de desarrollo por el cual se rige la administración, el presente proceso se enmarca de acuerdo a lo siguiente:
PROGRAMA: fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
PRODUCTO: estudios de preinversion

Teniendo en cuenta las consideraciones mencionadas anteriormente, el Municipio requiere suscribir un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es: ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ; Y APOYO EN LA ELABORACION Y FORMULACION DEL PROYECTO.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.1 OBJETO

ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ; Y APOYO EN LA ELABORACION Y FORMULACION DEL PROYECTO.

## 2.2 IDENTIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, el objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

| CLASE | NOMBRE |
|---|---|
| 80101600 | Gerencia de proyectos |
| 81101500 | Ingeniería civil |

## 2.3 ALCANCE

El municipio de Ramiriquí, mediante la celebración del presente proceso contractual, pretende contratar la elaboración de los estudios y diseños para la construcción de la plaza de mercado en el municipio de Ramiriquí Boyacá; dentro de los cuales se encuentran estudios y diseños como: levantamiento topográfico, diseño arquitectónico, estudio de suelos y geotecnia, estudio hidráulico y sanitario, diseño eléctrico y diseño estructural y de igual forma apoyar la elaboración y formulación del proyecto.

# 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

## 3.1 GENERALIDADES CONDICIONES TÉCNICAS

Como resultado de la consultoría se entregarán los estudios y diseños, con los respectivos soportes del mismo, tanto en medio físico firmados en original por todos los profesionales y en medio magnético. Los ítems requeridos en cumplimiento del objeto contractual, deberán ser realizados de conformidad con las metodologías y lineamientos que para el efecto defina la entidad donde se presentara el proyecto. Lo anterior de acuerdo a lo siguiente:

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT | CONDICION TECNICA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **ESTUDIOS Y DISEÑOS** | | | |
| 1.1 | LEVANTAMIENTO Y TOPOGRAFIA DE DETALLE | UND | 1 | Determinar la localización general, ubicar el predio destinado para la construcción, identificar el área (m2), los sitios relevantes cercanos y linderos.<br>Debe incluir como mínimo amarres al sistema de coordenadas del IGAC (debidamente certificadas), en donde además se identifique de predios colindantes, norte geográfico, cuadro de coordenadas, curvas de nivel, cuadro de convenciones, cálculo del área del predio o de la zona de la zona de intervención, levantamiento de redes eléctricas o postes, levantamiento de redes de alcantarillado pluvial y sanitario con las respectivas cotas, que atraviesen la zona de intervención o sean externas pero correspondan a la red a utilizar para desagüe del proyecto, levantamiento de elementos relevantes del predio y del entorno (cercas, pozos, etc.), levantamiento de construcciones existentes, |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | levantamiento de las vías colindantes y principales indicando nomenclatura, destinos y pendientes aproximadas, identificación de áreas afectadas (reservas viales, zonas de inundación, servidumbres, zonas de manejo y protección ambiental, etc.), perfiles transversales y longitudinales indicando en planta la ubicación, punto de inicio y punto final, memorias topográficas (descripción general, metodología utilizada, equipos técnicos y humanos, precisión), carteras topográficas de campo y cálculo.<br><br>El documento, planos y anexos resultantes deben estar debidamente firmados por el topógrafo encargado de su elaboración y se debe entregar en medio físico y digital con copia de los formatos utilizados en campo y la correspondiente evidencia fotográfica.<br><br>Anexar copia de la matrícula del profesional, certificación de vigencia de antecedentes profesionales y memorial de responsabilidad del topógrafo. |
| 1.2 | ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNICA | UND | 1 | El estudio de suelos debe realizarse en el área donde se va a desarrollar el proyecto de construcción. El documento debe contener la descripción general del proyecto (nombre, localización con dirección), el resumen de la investigación realizada, el análisis geotécnico, las recomendaciones para el diseño, las recomendaciones para la construcción, las tablas de resultado de los sondeos, el resumen de memorias de cálculo y registro fotográfico del procedimiento de toma de muestras.<br><br>De igual manera el estudio debe indicar la capacidad portante del suelo de fundación y las alternativas de cimentación de acuerdo con las condiciones encontradas (es necesario anexar copia de los resultados expedidos por el laboratorio).<br><br>Realizar el estudio geotécnico de acuerdo con NSR-10 Titulo H, Basado en la investigación del subsuelo con el fin de proveer las recomendaciones geotécnicas de diseño y construcción de excavaciones y rellenos, estructuras de contención, cimentaciones, sistemas de filtración de aguas lluvias, y la definición de espectros de diseño sismo resistente para soportar los efectos por sismos y por otras amenazas geotécnicas desfavorables.<br><br>El informe deberá contener como mínimo:<br><br>• Plano de localización de los sondeos<br>• Perfiles estratigráficos o registro de las exploraciones y nivel freático.<br>• Resultados de los ensayos de laboratorio del material encontrado en las perforaciones.<br>• Capacidad portante o resistencia del suelo. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | • Cota de fundación de los cimientos, tipo, profundidad y capacidad de soporte del suelo de fundación<br>• Recomendaciones del tipo de cimentación y excavaciones convenientes.<br>• Asentamientos esperados.<br>• Clasificación del suelo según la norma sismo resistente NSR-10.<br>• Recomendaciones para posibles obras de drenaje.<br>• Especificaciones para obras de contención y/o canalizaciones (si lo requiere).<br><br>El documento resultante y sus anexos deben estar debidamente firmados por el ingeniero encargado de su elaboración y se debe entregar en medio físico y digital con copia de los formatos utilizados en campo y la correspondiente evidencia fotográfica.<br><br>Anexar copia de la matrícula del profesional, certificación de vigencia de antecedentes profesionales y memorial de responsabilidad del ingeniero encargado. |
| 1.3 | DISEÑO ARQUITECTONICO | UND | 1 | En el diseño arquitectónico, se deben presentan los siguientes planos:<br>• Plano de localización general del predio donde se desarrollará el proyecto con linderos acotados y con niveles.<br>• Plano urbanístico general del proyecto acotado y con niveles. Plano fachadas urbanísticas del proyecto acotado y con niveles.<br>• Plano cortes dos (2) urbanísticos del proyecto acotado y con niveles.<br>• Cuadro de áreas discriminadas.<br>• Planos de Localización.<br>• Plantas Arquitectónicas.<br>• Plantas de Cubiertas.<br>• Planos de Fachadas.<br>• Planos de cortes generales y cortes mínimo 2.<br>• Todos los planos deben tener especificado los materiales (pisos, muros, pinturas, cubiertas, ETC).<br>• Todos los planos deben tener convenciones adecuadas.<br>• Todos los planos deben tener cotas y niveles claros y legibles.<br><br>Una vez se realicen los diseños anteriormente descritos se deben presentar a la supervisión para su revisión, modificación y/o aprobación, previo a la elaboración de los demás diseños contemplados en la presente convocatoria.<br><br>El documento, planos y anexos resultantes deben estar debidamente firmados por el arquitecto encargado de su elaboración y se debe entregar en medio físico y digital, con copia de los formatos utilizados en campo y la correspondiente evidencia fotográfica. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | Anexar copia de la matrícula del profesional, certificación de vigencia de antecedentes profesionales y memorial de responsabilidad del arquitecto encargado. |
| 1.4 | DISEÑO ESTRUCTURAL | UND | 1 | Los aspectos que se deben considerar para la realización del diseño estructural deben estará de acuerdo a la norma NSR 10 y demás normatividad aplicable al caso y se deberá tener en cuenta:<br>• Descripción básica<br>• Materiales<br>• Código y especificaciones técnicas<br>• Consideraciones de diseño<br>• Correlación con los planos del estudio de suelos<br>• Hipótesis de carga<br>• Parámetros geométricos<br>• Parámetros sísmicos de diseño<br>• Procedimiento de diseño de elementos<br>• Especificaciones de elementos no estructurales<br>• Datos de entrada<br>• Diseños de placa de piso, vigas, cimentación, columnas, cubierta.<br>• Planos de planta de Cimentación con detalles y cortes (misma escala de arquitectónicos) acotados y con niveles.<br>• Planos de Planta de cada uno de los niveles del proyecto (misma escala de arquitectónicos) acotados y con niveles.<br>• Planos de elevaciones y secciones estructurales (misma escala de arquitectónicos) acotadas y con niveles.<br>• Planos de la estructura de la cubierta, con detalles y cortes (misma escala de arquitectónicos) acotados y con niveles.<br>• Planos de elementos estructurales (cuadros de vigas, columnas, tipos de muros, tipos de cimentaciones, etc., y especificaciones estructurales básicas).<br>• Cuadro de despiece (Por elementos).<br>• Planos de detalles estructurales.<br>• Planos y detalles de elementos no estructurales.<br>• Convenciones en todos los planos.<br>• Especificaciones técnicas y recomendaciones en los planos.<br><br>El documento, planos y anexos resultantes deben estar debidamente firmados por el ingeniero encargado de su elaboración y se debe entregar en medio físico y digital con copia de los formatos utilizados en campo y la correspondiente evidencia fotográfica. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | Anexar copia de la matrícula del profesional, certificación de vigencia de antecedentes profesionales y memorial de responsabilidad del ingeniero encargado |
| 1,5 | DISEÑO HIDRAULICO Y SANITARIO | UND | 1 | Los productos del estudio del diseño hidrosanitario serán:<br>• Diseño de drenaje en cubierta<br>• Diseño de acometida de agua potable (si se considera para inclusión)<br>• Plantas, cortes, detalles, especificaciones técnicas, de la red y de cajas de inspección, indicando cotas, diámetros, etc.<br>• Elaboración del diseño sanitario y/o pluvial según lo establecido en RAS 2017, diseño y cálculo de red principal, colector de aguas lluvias, cajas de inspección y acometida.<br>• Implantación de la red sanitaria y/o pluvial en los planos arquitectónicos debidamente acotada y con convenciones.<br>• Detalles constructivos.<br>• Memorias de cálculo de cada una de las redes.<br><br>El documento, planos y anexos resultantes deben estar debidamente firmados por el ingeniero encargado de su elaboración y se debe entregar en medio físico y digital con copia de los formatos utilizados en campo y la correspondiente evidencia fotográfica.<br><br>Anexar copia de la matrícula del profesional, certificación de vigencia de antecedentes profesionales y memorial de responsabilidad del ingeniero encargado. |
| 1,6 | DISEÑO ELECTRICO | UND | 1 | El contratista deberá ejecutar los estudios eléctricos dentro del cumplimiento de la Norma RETIE, RETILAP y la NTC 2050 y las que de acuerdo con la normatividad vigente le aplique, como mínimo deben contener lo siguiente:<br>• Consideraciones de diseño<br>• Cuadros de carga y memorias de cálculo eléctrico<br>• Detalle de instalaciones eléctricas<br>• Cuadro de cargas tablero de distribución y de iluminación<br>• Detalle sistema puesta a tierra<br>• Planta de distribución de elementos con convenciones de redes internas<br>• Cuadro de cantidades y memorias de cálculo<br>• Distancias de seguridad<br>• Análisis de riesgos eléctricos - Estudio fotométrico (curva isométrica, configuración, potencia, tipo y cantidad de luminarias)<br>• Planos eléctricos (planta, diagrama unifilar y cortes de subestación cuando aplique) |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | • Memorias de Cálculos- instalaciones internas<br>• Análisis de carga<br>• Análisis nivel de tensión requerido<br>• Distancias de seguridad<br>• Cálculos de regulación<br>• Análisis de cortocircuito y falla a tierra<br>• calculo y coordinación de protecciones<br>• Cálculo de ductos, (tuberías, canalizaciones, canaletas, blindobarras).<br>• Calculo del sistema de puestas a tierra. visita a sitio y toma de resistividad del terreno<br>• Análisis de protección contra rayos.<br>• Análisis de coordinación de aislamiento<br>• Análisis de riesgos eléctricos y medidas para mitigarlos.<br>• Cálculo de iluminación.<br>• Los demás estudios que el tipo de instalación requiera para su correcta y segura operación<br><br>El documento, planos y anexos resultantes deben estar debidamente firmados por el ingeniero encargado de su elaboración y se debe entregar en medio físico y digital con copia de los formatos utilizados en campo y la correspondiente evidencia fotográfica.<br><br>Anexar copia de la matrícula del profesional, certificación de vigencia de antecedentes profesionales y memorial de responsabilidad del ingeniero encargado. |
| 1,7 | ESTUDIO TECNICO Y FINANCIERO | UND | 1 | ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU), PROGRAMA DE OBRA, MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA.<br><br>• Los productos de este proceso serán:<br>• Detalle de cada APU (Análisis de Precios Unitarios) del presupuesto<br>• Detalle de porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidades (AIU)<br>• Detalle de presupuesto de interventoría y factor multiplicador: se recomienda considerar un mes adicional en el presupuesto de interventoría y de supervisión para las actividades de recibo de obra y liquidación.<br>• Cronograma de obra<br>• Proceso constructivo<br>• Especificaciones generales y particulares de construcción de cada una de las actividades descritas en el presupuesto detallado, en el mismo orden y con el mismo número de ítem, incluyendo la descripción de la actividad, medida y forma de pago. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | El informe y sus anexos deben estar debidamente firmados por el ingeniero encargado de su elaboración y se debe entregar en medio físico y digital con copia de los formatos utilizados.<br><br>Anexar copia de la matrícula del profesional, certificación de vigencia de antecedentes profesionales y memorial de responsabilidad del ingeniero encargado. |

Nota 1: Una vez el contratista entregue el proyecto, este será verificado por el municipio con el objetivo de corroborar que cumpla con los requisitos para emitir concepto favorable. En caso de encontrarse aspectos que no cumplen con lo establecido por la normatividad vigente aplicable, el municipio solicitará al contratista que efectúe el ajuste correspondiente a los estudios y diseños; una vez se cumpla con todos los requisitos solicitados y aplicables tanto por el municipio como por la entidad donde se presentará el proyecto, se emitirá concepto de recibo final a satisfacción. El tiempo estimado para la verificación de los requisitos por parte de la entidad estará sujeto a disponibilidad de tiempo de la oficina asesora de planeación e infraestructura y/o del tiempo de asesores que realizan verificación de requisitos de proyectos.

El contratista deberá entregar todos documentos descritos anteriormente y todos los demás que se generen en desarrollo del alcance del objeto, los cuales se deberán entregar en forma impresa en original y en medio digital.

El contratista deberá elaborar los informes en los siguientes formatos:

- Todos los planos deberán ser elaborados en AUTOCAD o similar última versión liberada.
- Todos los documentos en Word o similar.
- Las hojas de cálculo en Excel o similar.

Los demás documentos producidos por otro tipo de software deberán entregarse en formato PDF.

Nota 2: el contratista se compromete con el apoyo en la elaboración y formulación del proyecto, cumpliendo con las metodologías y lineamientos que para el efecto defina la entidad donde se presentara el proyecto.

Nota 3: Se entregará en formato impreso en dos copias originales, cada uno de los estudios y diseños de la presente convocatoria en tamaño carta, de manera organizada y separada por diseño, los planos se presentarán en papel bond blanco en pliego o en medio pliego según el detalle que contenga cada uno de los planos debidamente firmados por los profesionales que los elaboraron.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La justificación con la cual se estimó el presupuesto oficial del presente proceso, se efectuó mediante la especificación de cada uno de los estudios y diseños a entregar, en donde se solicitaron tres cotizaciones a personas dedicadas al servicio de consultoría. De acuerdo a lo anterior, con las tres cotizaciones se realizó un cuadro comparativo con el valor unitario de cada una, con el cual se estableció un valor promedio total; lo anterior del acuerdo al siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT | COTIZACION 1 VALOR UNITARIO | COTIZACION 2 VALOR UNITARIO | COTIZACION 3 VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ESTUDIOS Y DISEÑOS | | | | | | | |
| 1.1 | LEVANTAMIENTO Y TOPOGRAFIA DE DETALLE | UND | 1 | $ 3.100.000 | $ 3.800.000 | $ 3.600.000 | $ 3.500.000 | $ 3.500.000 |
| 1.2 | ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNICA | UND | 1 | $ 6.500.000 | $ 5.000.000 | $ 4.500.000 | $ 5.333.333 | $ 5.333.333 |
| 1.3 | DISEÑO ARQUITECTONICO | UND | 1 | $ 7.000.000 | $ 8.500.000 | $ 7.500.000 | $ 7.666.667 | $ 7.666.667 |
| 1.4 | DISEÑO ESTRUCTURAL | UND | 1 | $ 7.500.000 | $ 8.000.000 | $ 7.000.000 | $ 7.500.000 | $ 7.500.000 |
| 1.5 | DISEÑO HIDRAULICO Y SANITARIO | UND | 1 | $ 4.000.000 | $ 4.500.000 | $ 3.500.000 | $ 4.000.000 | $ 4.000.000 |
| 1.6 | DISEÑO DE INSTALACION ELECTRICO | UND | 1 | $ 4.550.000 | $ 5.000.000 | $ 6.600.000 | $ 5.383.333 | $ 5.383.333 |
| 1.8 | ESTUDIO TÉCNICO Y FINANCIERO | UND | 1 | $ 3.500.000 | $ 2.700.000 | $ 2.800.000 | $ 3.000.000 | $ 3.000.000 |
| | TOTAL | | | $ 36.150.000 | $ 37.500.000 | $ 35.500.000 | | $ 36.383.333 |

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, para estimar el valor del presente proceso contractual y de acuerdo a los recursos disponibles que tiene el municipio para este tipo de contratos, se tuvo en cuenta el valor unitario promedio de las tres cotizaciones; por lo tanto, el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de: TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($36.383.333) M/CTE

El valor del presupuesto oficial contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el objeto contractual con las condiciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

| DESCUENTOS | |
|---|---|
| ESTAMPILLA PRO CULTURA | 1% |
| ESTAMPILLA ADULTO MAYOR | 4% |
| SOBRE TASA PRO DEPORTE | 2% |
| ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR | 2% |
| RETENCION EN LA FUENTE | 2% |
| ICA | 8 X 1000 |

Fuente secretaria de hacienda-municipio de Ramiriqui

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el presente proceso se fija un plazo de ejecución de dos (2) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio.

## 6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La consultoría será realizada en el municipio de Ramiriquí y/o en el lugar asignado por el supervisor.

## 7. FORMA DE PAGO.

El municipio Pagará al Contratista el valor del Contrato así: mediante pagos parciales hasta un 90% del valor del contrato de acuerdo a los estudios y diseños entregados aprobados por el supervisor y un último pago a la liquidación del contrato por un valor del 10% restante, una vez aprobado los documentos finales por parte del supervisor y viabilizado técnicamente por la entidad donde será presentado. El valor incluye los costos requeridos correspondientes al objeto contractual, cumpliendo con las condiciones técnicas contratadas, los descuentos municipales, el valor para el cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social en los términos que establece la ley aplicables al contrato que se derive del presente proceso de contratación y demás costos en los que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo especificaciones establecidas. Los anteriores valores se pagarán previa verificación del cumplimiento de la calidad de los elementos y/o servicios contratados de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas y con visto bueno del supervisor del contrato, según disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de caja – PAC, previa radicación de los documentos de la cuenta, que deben contener como mínimo: acta de recibo final y liquidación con visto bueno del supervisor, informe de actividades realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura, y el soporte que acredite el cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social y salud ocupacional en los términos aplicables vigentes que establece la ley.

## 8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 248 de fecha 4 de mayo de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo al siguiente rubro:

| ID | CODIGO | DESCRIPCION | FUENTE | VALOR CDP |
|---|---|---|---|---|
| 11863 | 2320202008-28-132301-01-4599006-83223 | Estudios de pre inversión y consultoría | 1.3.2.3.01 | $36.396.667 |
| | | | **TOTAL** | $36.396.667 |

El valor afectar dicho Cdp es hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($36.383.333) M/CTE

## 9. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, el análisis de riesgos realizado, la cuantía y forma de pago el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Ramiriquí (Boyacá), a través de una compañía de seguros o bancaria, legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía donde se ampare a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza, los siguientes riesgos de:

| CLASE DE AMPARO | DESCRIPCIÓN | RIESGOS ASEGURADOS |
|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses; El valor de esta garantía debe ser del 20% del valor del contrato. | Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE SE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia equivalente al término de duración del contrato y tres (3) años más. | Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. |
| CALIDAD DEL SERVICIO | Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más | Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por el servicio entregada a satisfacción. |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | Equivalente a 200 SMMLV y su vigencia es por el término de duración del contrato | La póliza de responsabilidad civil extracontractual la protege de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. |

## 10.OBLIGACIONES DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

## 10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Ejecutar y cumplir el objeto del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, pliego de condiciones, las cláusulas del contrato y la propuesta presentada por el contratista.
- Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado los informes solicitados por el supervisor.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones aportes a las cajas de compensación familiar, Sena e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente al momento de la presentación de la propuesta.
- Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
- Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

## 10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los estudios y diseños del proyecto.
- Apoyo en la elaboración y formulación del proyecto, según los lineamientos exigidos por la entidad donde será presentado.
- Apoyo en la elaboración del plan de manejo ambiental, según la normatividad técnica

aplicable.

- El contratista junto con los profesionales involucrados en el proyecto, deberán estar disponibles para el acompañamiento durante la realización de los estudios, diseños y formulación del proyecto.
- Entregar los estudios y diseños del proyecto cumpliendo con las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el supervisor.
- El contratista se compromete, que en caso de ser necesario realizar ajustes al proyecto, el contratista y todos los profesionales que participen en la realización de los estudios, diseños y formulación del proyecto, se deben comprometer a ajustar todos los documentos, estudios, certificaciones, validando de nuevo la información en los informes, planos y demás, con las firmas de los profesionales en original.
- Los productos que puedan llegar a ser rechazados por la supervisión, serán reemplazados dentro de los cinco días Hábiles siguientes al recibo de los mismos y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
- Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista
- Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
- Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en el cumplimiento de las tareas que le asigne el supervisor del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
- Presentar las constancias (recibos de pago, Planillas, etc.) que acrediten el cumplimiento de los pagos a seguridad social, es decir salud, pensión ARL, parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) cuando ello corresponda, de acuerdo con lo indicado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista, salvo que medie autorización previa, escita y expresa al municipio, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso en que se autorice la cesión, el sesionado deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Presentar de manera oportuna las facturas o cuentas de cobro
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se opongan a las cláusulas.
- Las demás inherentes al objeto al cumplimiento del contratado y que sean determinadas por el supervisor.

**10.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO**

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.

- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

## 11. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

- **LEY 1150 DE 2007**

En el artículo 2, numeral b) de la ley 1150 de 2007 se indica que: "*La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales…. Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales*".

- **DECRETO 1082 DE 2015**

**Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía:** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario

establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

**PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

(Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)"

**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

**Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

**Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**Parágrafo 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días

calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

De acuerdo a lo indicado anteriormente, la Entidad considera conveniente adelantar el proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía y teniendo en cuenta que para la vigencia fiscal 2024, la mínima cuantía para el municipio de Ramiriquí corresponde a la suma de: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/CTE. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso contractual es por la suma de: TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($36.383.333) M/CTE, incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen.

El valor del objeto a contratar es menor 280 S.M.L.M.V. e inferior al 10% de la misma (28 S.M.L.M.V.), por lo anterior las normas establecen que se debe realizar una invitación publica bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

## 12. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO Y DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en los estudios previos e invitación.

### 12.3 PARTICIPANTES

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, la forma de pago y las características del proceso que se pretende contratar, este contrato deberá ser realizado por una persona natural o jurídica que no tenga antecedentes disciplinarios, ni judiciales, que no haya sido declarado responsable fiscalmente y que no haya incurrido en incumplimiento de contratos con el Estado y que cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos e invitación.

### 12.4 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

## 12.5 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original. Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

## 12.6 COMUNICACIONES

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en el presente documento.
Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse mediante la plataforma del SECOP II, en el horario establecido.
- La propuesta debe estar en forma escrita a máquina o computador, no se aceptan anexos ni documentos llenados a lápiz y/o esfero.
- Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.
- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
- La propuesta se debe presentar foliada en la parte inferior derecha.
- La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- Una vez presentada la propuesta no se aceptará a las proponentes variaciones en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el Municipio de Ramiriquí pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria.

Para el caso de observaciones durante el proceso precontractual estas se deben realizar de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma de la invitación, en la plataforma del SECOP II. La respuesta de dichas observaciones se publicará en el SECOP II.

## 12.7 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en los criterios de selección, para esta modalidad, se adjudicará la invitación a la oferta que tenga el precio más bajo, siempre que cumpla con la verificación de todos los requisitos de participación y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la Entidad. Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente.

Sólo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta.

## 12.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad utilizará las reglas de desempate establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1860 de 2021, las cuales se aplicarán de Norma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente.

## 12.9 OFERTA ÚNICA HÁBIL

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad.

## 12.10 PROPUESTA ECONÓMICA

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de Mínima Cuantía, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.

- La propuesta económica debe presentarse en el SECOP II, según el anexo establecido.
- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem del análisis del sector y/o estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato.
- En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE.
- Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores

superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

**12.11 SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS.**

La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta, o no se trate de documentos habilitantes.

**12.12 LIMITACION A MIPYMES**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 35, PÀRAGRAFO. En los procesos de selección que se adelanten en la modalidad de mínima cuantía se podrá limitar a MIPYMES, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso de selección, vencido el término para la radicación de las solicitudes de limitación, el Municipio elaborará el respectivo aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional Para que la solitud de limitación sea tenido en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021 a saber:

La Mipymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la ley, de la siguiente manera:
a. Personas naturales mediante certificación expedida por ellos, y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.

b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dic ha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo

sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

## 13. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUEPERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma, de modo que todo el proceso contractual se llevara a cabo por la plataforma transaccional.
De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. De igual forma el único requisito de evaluación será el menor precio, tal y como cita el Decreto 1082 de 2015.

### 13.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

Con el fin de verificar la capacidad del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan en el documento de la invitación y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo, Ley 1150 de 2007 y ley 1882 de 2018.

### 13.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El proponente debe contar con un equipo mínimo de personal idóneo en las actividades a realizar, los cuales deben cumplir con lo siguiente:

| CARGO | CANT | REQUISITO |
|---|---|---|
| DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO | 1 | **Perfil:** Arquitecto con postgrado en urbanismo o construcción o similar.<br>**Experiencia general:** Acreditar diez años de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional y como mínimo cinco de especialista, contados a partir de la fecha de grado del postgrado.<br>**Experiencia Especifica:** Acreditar haber participado como diseñador arquitectónico o similar en por lo menos cinco contratos de consultoría o estudios y diseños para edificaciones de uso institucional o público en donde por los menos dos deben corresponder a estudios para plazas de mercado. |

| | | |
|---|---|---|
| | | **Disponibilidad de tiempo:** 30% |
| ESPECIALISTA EN GEOTÉCNIA | 1 | **Perfil:** Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías con postgrado en Geotecnia o similar en Geotecnia.<br>**Experiencia general:** Acreditar diez años de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional y como mínimo cinco de especialista, contados a partir de la fecha de grado del postgrado.<br>**Experiencia Especifica:** Acreditar haber participado como especialista en geotecnia o similar en por lo menos cinco contratos de consultoría o estudios y diseños para edificaciones de uso institucional o público en donde por los menos dos deben corresponder a estudios para plazas de mercado.<br>**Disponibilidad de tiempo:** 30% |
| ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS | 1 | **Perfil:** Ingeniero Civil con postgrado en Estructuras.<br>**Experiencia general:** Acreditar diez años de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional y como mínimo cinco de especialista, contados a partir de la fecha de grado del postgrado.<br>**Experiencia Especifica:** Acreditar haber participado como especialista en estructuras o similar en por lo menos cinco contratos de consultoría o estudios y diseños para edificaciones de uso institucional o público en donde por los menos dos deben corresponder a estudios para plazas de mercado.<br>**Disponibilidad de tiempo:** 30% |
| ESPECIALISTA HIDROSANITARIO | 1 | **Perfil:** Ingeniero Civil con postgrado en Hidráulica o Hidro ambiental.<br>**Experiencia general:** Acreditar diez años de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional y como mínimo cinco de especialista, contados a partir de la fecha de grado del postgrado.<br>**Experiencia Especifica:** Acreditar haber participado como especialista hidrosanitario o similar en por lo menos cinco contratos de consultoría o estudios y diseños para edificaciones de uso institucional o público en donde por los menos dos deben corresponder a estudios para plazas de mercado.<br>**Disponibilidad de tiempo:** 30% |
| DISEÑADOR ELÉCTRICO | 1 | **Perfil:** Ingeniero Eléctrico o Electricista.<br>**Experiencia general:** Acreditar ocho años de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional.<br>**Experiencia Especifica:** Acreditar haber participado como diseñador eléctrico o similar en por lo menos cinco contratos de consultoría o estudios y diseños para edificaciones de uso institucional o público en donde por los menos dos deben corresponder a estudios para plazas de mercado.<br>**Disponibilidad de tiempo:** 30% |
| TOPOGRAFO | 1 | **Perfil:** Tecnólogo en Topografía y/o Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero Civil<br>**Experiencia general:** Acreditar tres años de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional.<br>**Experiencia Especifica:** Acreditar haber participado como topógrafo o similar en por lo menos tres contratos de consultoría o estudios y diseños para edificaciones de uso institucional o público en donde por los menos uno debe corresponder a estudios para plazas de |

| | | |
|---|---|---|
| | | mercado.<br>**Disponibilidad de tiempo:** 30% |

Para acreditar el personal mínimo requerido el proponente anexará los siguientes documentos:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia.
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones que acrediten la experiencia solicitada.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente que acepta el rol a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto (debe venir firmada por el profesional y el proponente)

### 13.3 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato y que esta debe ser adecuada y proporcional al objeto del contrato. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta como requisito habilitante la experiencia. Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas a ejecutar, la importancia de la misma para la entidad territorial y según el análisis de riesgo realizado para el presente proceso contractual, con el fin de minimizar los riesgos y evitar la materialización de los mismos, así como en busca de seleccionar el contratista idóneo, que cumpla con la ejecución del objeto contractual en el plazo establecido, con las condiciones y especificaciones técnicas señaladas, que satisfaga las necesidades que se pretenden suplir con el proyecto, y que de acuerdo al análisis del sector se evidencia que a nivel nacional y municipal se ha solicitado a los oferentes aportar una experiencia; está experiencia deberá ser acreditada con contratos celebrados y terminados con entidades públicas y/o privadas. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos identificado para el presente proceso contractual, con el fin de minimizar y evitar la materialización de los mismos, la entidad solicita que el oferente acredite la experiencia como a continuación se indica a continuación:

**EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá acreditar haber ejecutado tres contratos terminados, junto con el acta de recibo final y/o liquidación, celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea la consultoría y/o estudios y diseños para edificaciones de uso institucional o público y cuyo valor ejecutado sumado sea igual o mayor a tres veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMLMV.

Dicha experiencia se deberá certificar mediante certificación y/o acta de recibo final y/o liquidación, las cuales deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono y NIT.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Fechas de inicio del contrato o de suscripción del contrato

- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente

Regla de proporcionalidad: para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

### 13.3.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), la entidad se permite indicar que en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, establece el siguiente criterio diferencial para el presente proceso: El número máximo de contratos con los cuales se podrá certificar la experiencia habilitante del proponente será de dos contratos.

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el presente documento.
NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 4. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que el presente proceso contractual se limite a Mipymes, el criterio diferencial señalado NO se tendrá en cuenta; lo anterior en virtud de lo señalador en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "*Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.*"

### 13.4 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

El proponente debe contar con un equipo mínimo de personal idóneo en las actividades a realizar, los cuales deben cumplir con lo siguiente:

| CARGO | CANT | REQUISITO |
|---|---|---|
| DIRECTOR DEL PROYECTO | 1 | **Perfil:** Arquitecto con maestría en diseño urbano.<br>**Experiencia general:** Acreditar veinte años de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional y como mínimo siete años en el área de la maestría.<br>**Experiencia Especifica:** Acreditar haber participado en la ejecución de mínimo dos proyectos de consultoría de infraestructura social como director.<br>**Disponibilidad de tiempo:** 50% |
| ESPECIALISTA ESTRUCTURAL | 1 | **Perfil:** Ingeniero civil con posgrado en ingeniería de estructuras.<br>**Experiencia general:** Acreditar diez años de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional y como mínimo siete años en el área del posgrado.<br>**Experiencia Especifica:** Acreditar haber participado en la ejecución de mínimo dos proyectos de consultoría de infraestructura social como especialista estructural.<br>**Disponibilidad de tiempo:** 30% |
| ESPECIALISTA HIDROSANITARIO | 1 | **Perfil:** Ingeniero civil con posgrado en hidráulica o hidro ambiental.<br>**Experiencia general:** Acreditar diez años de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional y como mínimo cinco años en el área del posgrado.<br>**Experiencia Especifica:** Acreditar haber participado en la ejecución de mínimo dos proyectos en los que aplique sus conocimientos como profesional.<br>**Disponibilidad de tiempo:** 30% |
| ARQUITECTO | 1 | **Perfil:** Arquitecto con posgrado en áreas relacionadas al proyecto.<br>**Experiencia general:** Acreditar diez años de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional y como mínimo de dos años en el área del posgrado.<br>**Experiencia Especifica:** Acreditar haber participado en la ejecución de mínimo un proyecto como arquitecto.<br>**Disponibilidad de tiempo:** 30% |
| ESPECIALISTA EN GEOTECNIA | 1 | **Perfil:** Ingeniero civil con posgrado en geotecnia.<br>**Experiencia general:** Acreditar diez años de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional y como mínimo cinco años en el área del posgrado.<br>**Experiencia Especifica:** Acreditar haber participado en la ejecución de mínimo dos proyectos como geotecnista en proyectos de consultoría.<br>**Disponibilidad de tiempo:** 25% |
| ELÉCTRICO | 1 | **Perfil:** Ingeniero eléctrico o electromecánico.<br>**Experiencia general:** Acreditar cinco años de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional.<br>**Experiencia Especifica:** Acreditar haber participado en la |

| | | |
|---|---|---|
| | | ejecución de mínimo dos proyectos en los que aplique sus conocimientos como profesional.<br>**Disponibilidad de tiempo:** 25% |
| TOPÓGRAFO | 1 | **Perfil:** Ingeniero Topográfico.<br>**Experiencia general:** Acreditar diez años de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional.<br>**Experiencia Especifica:** Acreditar haber participado en la ejecución de mínimo dos proyectos como Topógrafo en proyectos de consultoría.<br>**Disponibilidad de tiempo:** 25% |

Para acreditar el personal mínimo requerido el proponente anexará los siguientes documentos:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia.
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente que acepta el rol a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto (debe venir firmada por el profesional y el proponente)

## 14. CAPACIDAD FINANCIERA

En virtud del artículo 2 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 establecido en el Decreto 1860 de 2021, que indica: "*(…) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación (…)*"

Considerando la forma de pago establecida para el presente proceso contractual y buscando brindar la oportunidad de participar a la mayor cantidad de oferentes interesados en ejecutar el objeto contractual, la Entidad Estatal no solicitara una capacidad financiera determinada a los oferentes.

## 15. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La matriz del presente documento, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones a la invitación.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en

cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

| **CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)** | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **RIESGO** | **CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)** | **IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)** | **VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)** | **ASIGNACIÓN DEL RIESGO** | **MONITOREO DEL RIESGO** | | |
| | | | | | **Quien** | **Como** | **Periodicidad** |
| 1. **RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** | 2 | 2 | 2 | La entidad Contratante | Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista | Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones | Al momento de elaboración del Estudio Previo |
| **2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN** | 1 | 1 | 1 | La entidad Contratante | Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista | Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma. | Al momento de elaboración del Estudio Previo |
| **3. RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.** | 2 | 2 | 2 | La entidad Contratante | Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista | Especificar claramente cada una de las obligaciones a realizar desde la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto | Al momento de elaboración del Estudio Previo |

| CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS<br>(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| RIESGO | CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5) | IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5) | VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5) | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | MONITOREO DEL RIESGO | | |
| | | | | | Quien | Como | Periodicidad |
| **4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.** | 2 | 2 | 2 | La entidad Contratante | Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista | Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto | Al momento de elaboración del Estudio Previo |
| **5. FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL** | 2 | 2 | 2 | La entidad Contratante | Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista | Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación | Permanente |
| **6. RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO** | 2 | 2 | 2 | La entidad contratante | Quien elabora el Estudio previo. | Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la | Permanente |

| CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| RIESGO | CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5) | IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5) | VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5) | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | MONITOREO DEL RIESGO | | |
| | | | | | Quien | Como | Periodicidad |
| CONTRACTUAL | | | | | | ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dto. 723 de 2013, | |

**a. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

| CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| RIESGO | CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5) | IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5) | VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5) | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | MONITOREO DEL RIESGO | | |
| | | | | | Quien | Como | Periodicidad |
| 1. RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA | 3 | 3 | 3 | La entidad Contratante | Quien Elabora el Estudio Previo y quien verifica que el contratista cumple con los requisitos establecidos | Verificando que el contratista cumpla con los requisitos establecidos dentro de los estudios previos, con el fin de evitar la materialización de riesgos de incumplimiento del contratista. | Al momento de la Elaboración del Estudio Previo, al momento de verificar los requisitos exigidos. |

**b. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:**

| CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| RIESGO | CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5) | IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5) | VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5) | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | MONITOREO DEL RIESGO | | |
| | | | | | Quien | Como | Periodicidad |
| 1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO. | 2 | 2 | 2 | El contratista | Quien verifique los requisitos establecidos | Verificar minuciosamente que el futuro contratista cumpla con los requisitos establecido dentro de los | Una vez se elabore el Estudio previo, en el momento de verificar requisitos |

| CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **RIESGO** | **CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)** | **IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)** | **VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)** | **ASIGNACIÓN DEL RIESGO** | **MONITOREO DEL RIESGO** | | |
| | | | | | **Quien** | **Como** | **Periodicidad** |
| | | | | | | estudios previos exigidos por la entidad. | y una vez se tenga listo el contrato. |
| **2. RIESGO DE NO PUBLICACIÓN** | 2 | 2 | 2 | La entidad Contratante | El supervisor del contrato y quien maneja la página WEB secop | Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual | Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación |
| **3. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL** | 3 | 3 | 3 | La entidad Contratante | El supervisor del contrato, Secretaria de hacienda | Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal | Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal |

**c. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:**

| CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **RIESGO** | **CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)** | **IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)** | **VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)** | **ASIGNACIÓN DEL RIESGO** | **MONITOREO DEL RIESGO** | | |
| | | | | | **Quien** | **Como** | **Periodicidad** |
| **1. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.** | 3 | 3 | 3 | El contratista | El supervisor | Verificando el servicio de la consultoría contratada por la entidad y que esta cumpla las condiciones y especificaciones suscritas en el contrato | Permanente durante el plazo de ejecución del contrato. |
| **2. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL CONTRATO** | 3 | 3 | 3 | El Municipio | Las partes que firmaron el contrato | Realizando las cuentas de cobro y/o facturas, según lo pactado y realizando seguimiento a los pagos de las cuentas de cobro | Permanente durante el plazo de ejecución del contrato. |
| **3. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO** | 3 | 3 | 3 | El contratista | El Supervisor del contrato | Verificando el servicio de la consultoría contratada por la entidad y que esta estén bajo los términos establecido en el contrato previamente firmado por las partes. | Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato |
| **4. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación de precios de insumos u otros precios que afecten** | 2 | 2 | 2 | El Contratista | El contratista | Examinando al precio del peso colombiano, realizando el análisis de costos que le contratista deberá incurrir para el cumplimiento de servicio contratado | En el momento de realizar la elaboración de la propuesta |

| CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| RIESGO | CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5) | IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5) | VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5) | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | MONITOREO DEL RIESGO | | |
| | | | | | Quien | Como | Periodicidad |
| el valor del contrato) | | | | | | | |
| 5. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA | 3 | 3 | 3 | La Entidad Contratante | El supervisor, secretaria de hacienda | Verificando y actualizándose en cuanto a los cambios normativos tributarios | Permanente |
| 6. RIESGOS LABORALES | 3 | 3 | 3 | El contratista | El supervisor, el contratista | Cumpliendo buenas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio | Permanente |
| 7. RIESGOS DE ACCIDENTES DE TRABAJO | 1 | 1 | 1 | El contratista | EL contratista | Previa afiliación al sistema de seguridad y salud ocupacional en los términos que establece la ley, realizando el análisis de riesgos previos al inicio de las actividades para evitar que se materialicen los riesgos | permanente |

## 16. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021 publicado por Colombia Compra eficiente las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación sí los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables,

cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

## 17. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del municipio de Municipio, estará a cargo de la oficina asesora de planeación e infraestructura o de la persona que designe el alcalde Municipal.

## SE CONCLUYE QUE

Con el presente estudio se acredita que el Municipio de Ramiriquí, tiene en la actualidad una necesidad que debe satisfacer de tal manera que deberá suscribir un **"Contrato de consultoría"** para lo cual deberá aplicar la contratación en la modalidad de **mínima cuantía**, de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

En el proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, particulares o públicas cuya actividad u objeto social esté acorde con el objeto a contratar.

Dentro del proceso de selección del contratista se observarán los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

*Original firmado*
**ELÍAS ROBERTO MENDOZA LEGUIZAMÓN**
Jefe Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura
Municipio de Ramiriquí Boya

***GESTIÓN DOCUMENTAL.***
*Original: oficina Asesora de Planeación e infraestructura*
*Ubicación: Carpeta Proceso Contratación*
*Proyecto: Laura Catalina Rubio G. / apoyo profesional gestión contractual*
*Revisó:* Andrea López Castillo / *Asesor externo jurídico gestión Contractual*
*Aprobó: Elías Mendoza Leguizamón / jefe Oficina Asesora de Planeación*